

Leonel Fernández

Dec. No. 312-00 que concede el beneficio de la naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312-00

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor JUAN PLADEVALL FERNANDO, de nacionalidad española.
2. Al señor HERNAN PEDRAZA TORRES, de nacionalidad colombiana.
3. Al señor BRIGATO SEVERINO, de nacionalidad italiana.
4. Al señor XIAO TING HE, de nacionalidad china.

5. Al señor MARIO ALFRED EMARD, de nacionalidad canadiense.
6. Al señor LAURENT GERARD JEAN BRUNO MIRABAUD, de nacionalidad francesa.
7. Al señor ERNST ALFRED GRÄDEL, de nacionalidad suiza.
8. Al señor GE YI-YOU, de nacionalidad china.
9. A la señora LI-YUEH HWANG DE HU, de nacionalidad china.
10. Al señor ROBERTO RICCARDO VIVIANI, de nacionalidad italiana.
11. A la señora ANGELA SARTORE, de nacionalidad italiana.
12. Al señor MARCO RODOLFO DEL VENTO, de nacionalidad italiana.
13. Al señor NORBERT RÜDIGER UEBERUCK, de nacionalidad alemana.
14. Al señor IDALBERTO CEPERO MORA, de nacionalidad cubana.
15. Al señor ROBERTO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, de nacionalidad cubana.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. DIOGENES GUILLERMO TENA TEJEDA, de nacionalidad estadounidense.
2. GIOVANNI MORONTA VALDEZ, de nacionalidad venezolana.
3. YAPHET MARÍÑEZ BAUTISTA, de nacionalidad estadounidense.
4. RIZLEIDY QUINTANILLA ALVAREZ, de nacionalidad estadounidense.
5. LUIS ANTONIO QUINTANILLA ALVAREZ, de nacionalidad estadounidense.
6. CITLALLI ITZEL SANTIAGO PALMERO, de nacionalidad mexicana.

7. NICOLE ALU LAGRANGE, de nacionalidad italiana.
8. IVAN ALU LAGRANGE, de nacionalidad italiana.
9. STEVEN ANDREW MATOS ABREU, de nacionalidad estadounidense.
10. KELVIN JESUS MATOS ABREU, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1, recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 313-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 313-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente